

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 1.336 /3(ME)

EXPEDIENTE N° 137/320-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita el pago a la empresa PETROLERA ANVA S.R.L., correspondiente a los trabajos de desmalezamiento, recolección de residuos sólidos urbanos, corte de césped, extracción de áridos, recolección de lodo, escombros y fumigación, en las localidades de Gobernador Garmendia y Pampa Pozo, durante los días 15 al 25 de enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que se agrega la siguiente documentación respaldatoria: descripción de los trabajos efectuados, planillas de incidencia de trabajos y de control de éstos, detalle de horas por día de máquinas utilizadas, copia de las impresiones de google maps y de fotografías de las máquinas trabajando en la referida zona, factura debidamente conformada por la suma de \$ 1.716.000.-, constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal (fs. 02/22) y constatación de comprobantes con código de Autorización Electrónico CAE (fs. 32/33).

Que el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial del Agua informa a fs. 25/28 que, luego de una inspección ocular en la zona, se encontraron realizados trabajos de limpieza y perfilado de canales de desagües pluviales, canales de guarda de las vías del ferrocarril, perfilado de calles urbanas y del camino que une la localidad de Garmendia y Pampa Pozo hacia el norte y adjunta impresiones fotográficas.

Que el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas agrega a fs. 30/31 el listado de precios de referencia de la Dirección Provincial de Vialidad, vigentes al mes de diciembre de 2.018

Que a fs. 38 la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas indica la imputación presupuestaria.

Que a fojas 39/40 el titular de la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, emite un informe ampliatorio, en el que señala que, a consecuencia de las inclemencias climáticas desatadas en la zona de Garmendia y Pampa Pozo en los días anteriores al período comprendido entre el 15 al 25 de enero de 2019, más de 200 familias quedaron aisladas debido a los fuertes daños que sufrió la ex Ruta 34 y, en algunos casos



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



Dr. CARLOS ISA ASSAN
SECRETARIO DE ESTADO DE SANEAMIENTO
Y MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO
MINISTERIO DE ECONOMIA

Poder Ejecutivo

Tucumán

Cont. Decreto N° 1.336/3(ME)

Expediente N° 137/320-S-2019

1/2
los hogares se encontraban inundados.

Que a fin de dar una solución a estos problemas, se procedió a contratar a la empresa PETROLERA ANVA S.R.L., que trasladó sus equipos a las zonas afectadas, los que estuvieron a disposición de esa Secretaría las 24 horas, hasta el día 25/01/2019. Señala que los trabajos realizados fueron recolección de residuos, recolección de escombros, extracción de áridos, apertura de canales y recolección de lodo, expresando que las tareas fueron terminadas en 11 días, dejando en óptimas condiciones las localidades alcanzadas por el temporal.

Que el Subdirector de Asesoría y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas indica a fs. 44 que se tramita el pago de 132 horas de dos (2) retro sobre oruga a un valor de \$ 2.500 la hora c/u, 132 horas de cuatro (4) camiones batea a \$ 1.000 la hora c/u y 132 horas de cuatro (4) pala cargadora a \$ 1.000 la hora c/u, lo que hace un monto total de \$1.716.000.

Que a fs. 45/46 emite dictamen favorable la Asesora Letrada de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y a fs. 50 la Contaduría General de la Provincia considera que se puede acceder a lo tramitado mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que lo gestionado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 7875, la cual en su artículo 1° declaró en estado de emergencia hídrica y social la totalidad del territorio provincial, por el término de 120 días corridos, a partir del 11 de enero de 2007. Cabe señalar que la vigencia de esa ley fue objeto de sucesivas prórrogas, siendo la última de ellas la dispuesta por la Ley N° 9158, promulgada el 16/01/19.

Que el artículo 2° de la Ley N° 7875 dispone que el Poder Ejecutivo creará una partida específica para emergencias en el Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Hacienda - Obligaciones a Cargo del Tesoro, quedando facultado a reforzar el crédito presupuestario de dicha partida, utilizando para ello el que tuvieron asignado otros servicios administrativos de dependencias de dicho Poder. El artículo 3° establece que el Poder Ejecutivo creará en el Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas una partida de idéntico concepto al mencionado en el artículo anterior, a la que transferirá el importe que surja de la aplicación del artículo 2°.

Que la disposición de estos fondos se hará por resolución de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, previa autorización del Ministerio de

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. CARLOS ISA ASSAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE SANEAMIENTO
MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Decreto N° 1.336 /3(ME)
Expediente N° 137/320-S-2019
//3

Economía. Los gastos e inversiones que se ejecuten en consecuencia, serán aprobados por Decreto (artículo 4). En cuanto a la aplicación de los fondos el artículo 6 prevé que se hará única y exclusivamente con destino a acudir a la protección de las personas y sus bienes, y de aquellos bienes del Estado que se vieren afectados por las circunstancias que hubieren motivado la declaración del estado de emergencia. Dicha aplicación de fondos queda exceptuada de toda norma que impida su disposición inmediata y efectiva, no pudiéndosele oponer ninguna otra norma, cualquiera fuere su naturaleza y alcance.

Que en el expediente se han agregado actuaciones administrativas vinculadas con la efectiva prestación de los servicios que acreditan el beneficio para el erario provincial, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial.

Por todo lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa que convalide el gasto y autorice el pago que se solicita por la suma de \$1.716.000 en los términos de la Ley N° 7875 y Ley de Administración Financiera N°6970.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 51 y en virtud al Dictamen Fiscal N° 0796 del 10/04/2019, obrante a fs. 53/55,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídase el gasto emergente por los servicios de alquiler de retro sobre oruga, camiones bateas y pala cargadora, prestados a la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, por los trabajos realizados en las localidades de Gobernador Garmendia y Pampa Pozo, durante los días 15 al 25 de enero del corriente año, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.716.000) que surge de la factura B N° 00015-00000123 de fecha 25/01/2019 presentada por la firma "PETROLERA ANVA S.R.L.", obrante a fs. 21, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a emitir la respectiva orden de pago por el concepto y monto citados en el artículo anterior, a

C.P.N. EDUARDO SAMUELO MARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

DR. CARLOS ISA ASSAN
SECRETARIO DE ESTADO DE SANEAMIENTO
Y MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Decreto N° 1.336 /3(ME)
Expediente N° 137/320-S-2019
//4

favor de la empresa "PETROLERA ANVA S.R.L", con imputación a la Jurisdicción 21- SAF ME SUBD ADM S.E. OBRAS PUBLICAS, Programa 12, SEOP- OBRAS HÍDRICAS - Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02- obras Hídricas Varias II, Obra N° 53: "Emergencia Hídrica 7875, Partida Subparcial 322 –Alquiler de maquinaria y equipo - Financiamiento 34528 Remanente Recurso 22418, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°: Dese previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

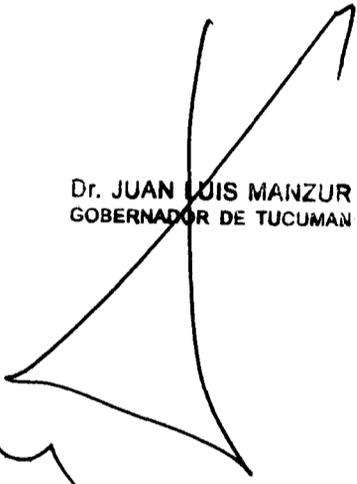
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

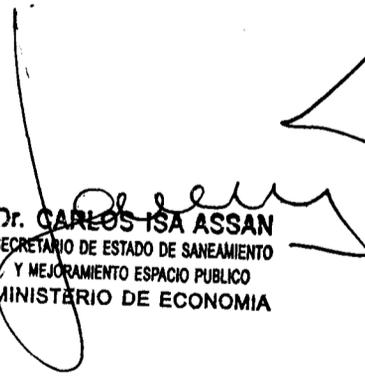
EDA
Varios



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN



Dr. CARLOS ISA ASSAN
SECRETARIO DE ESTADO DE SANEAMIENTO
Y MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO
MINISTERIO DE ECONOMIA